MODIFICACIÓN N° 2

CONVENIO 4600106163 DE 2025

CONVENIANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín
DEPENDENCIA:	Secretaria de Salud
CONVENIANTE	Corporación Hospital Infantil Concejo De Medellín
NIT:	900.625.317-7
OBJETO:	Convenio de Desempeño para Apoyar la Sostenibilidad Financiera y Garantizar la Oportunidad en los Servicios de Salud de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín
VALOR INICIAL:	Dos Mil Quinientos Millones de Pesos M.L ($2.500.000.000)
DURACIÓN:	Cuatro (4) meses
FECHA DE INICIO:	Trece (13) de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Primero (1) de marzo de 2026
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	**MODIFICACIÓN 1** **Ampliación N°1:** Ampliar el plazo del Convenio por dos (02) meses, contados a partir del 1° de enero al 1 de marzo de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive. **Otrosi No 1:** Modificar la Cláusula Sexta “Duración del Convenio” eliminando la expresión “sin superar la presente vigencia para su ejecución”.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Modificación N°2**: **Ampliación No. 2:** Ampliar el plazo del Convenio por cuatro (04) meses, contados a partir del 2 de marzo hasta el 2 de julio de 2026, ambas fechas inclusive. **OTRO SÍ N°2:** Suprimir el numeral 11 de los compromisos del Conveniante, establecido en la Cláusula Octava del Convenio**.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Acta de Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Salud No. 05 el 27/02/2026

CONSIDERACIONES

Actualmente se encuentra en ejecución el Convenio de Desempeño cuyo objeto es *"Convenio de Desempeño para Apoyar la Sostenibilidad Financiera y Garantizar la Oportunidad en los Servicios de Salud de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín.*"

Las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual y durante el plazo de ejecución de los contratos o convenios, tienen la facultad de modificarlos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos del contrato, en consonancia con los artículos 40 y 16 de la Ley 80 de 1993.

En ejecución del convenio, la supervisión remitió al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Salud Distrital, solicitud de modificación justificándola en el sentido de la ampliación del plazo de cuatro (4) meses, es necesaria para garantizar la continuidad de las acciones de fortalecimiento financiero, operativo y asistencial desarrolladas por la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín (CHICM) y, el mejoramiento de los indicadores financieros:

"…"

"El informe técnico y el oficio de solicitud del 25 de febrero de 2025 evidencian que la institución ha logrado avances significativos en la prestación de servicios de salud pediátrica, mejorando indicadores como oportunidad, integralidad, disponibilidad de insumos y confianza de proveedores, gracias a la ejecución del convenio de fortalecimiento financiero. Sin embargo, persisten actividades críticas asociadas al pago de obligaciones con proveedores, mantenimiento del abastecimiento seguro de medicamentos e insumos y continuidad de los procesos operativos indispensables para sostener la capacidad instalada en hospitalización, consulta especializada, cirugía y urgencias. Para evitar desabastecimientos, retrasos operativos o disminución en la resolutividad asistencial, resulta indispensable extender el plazo del convenio, para ejecutar la totalidad de los recursos, garantizando así la estabilidad de los servicios de atención pediátrica del Distrito, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo "Medellín Te Quiere 2024–2027".

La ampliación permite consolidar los logros alcanzados en el primer período de ejecución, garantizar la trazabilidad del sistema de indicadores y sostener las estrategias ejecutadas en materia de facturación, recuperación de cartera, abastecimiento, eficiencia operativa y fortalecimiento institucional, tal como fue previsto en el diseño técnico del convenio

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Desde el punto de vista financiero, la ampliación del convenio es indispensable para asegurar la ejecución completa de las actividades de fortalecimiento previstas en el plan de acción institucional. Aunque el Distrito desembolsó el 100% del convenio y la CHICM logró mejorar indicadores como liquidez, endeudamiento, equilibrio presupuestal y flujo de proveedores, persisten obligaciones pendientes derivadas del rezago estructural de cartera y de la alta concentración de deudas vencidas por parte de las EPS, lo cual continúa impactando la estabilidad financiera de la institución.

La ampliación del plazo no implica adición de recursos, pero sí garantiza que los recursos ya transferidos se ejecuten conforme a los compromisos, de manera ordenada, verificable y transparente. Dado que la CHICM mantiene cuentas por pagar superiores a $5.344 millones y que el recaudo real frente a la facturación alcanza apenas el 75%, la continuidad temporal del convenio se convierte en un mecanismo esencial para evitar retrocesos en los avances logrados y para disminuir la presión sobre la liquidez institucional. Extender el plazo permitirá concluir el pago de obligaciones mayores a 60 días, mantener el abastecimiento de suministros esenciales, fortalecer la posición financiera del hospital y mitigar riesgos de desabastecimiento, deterioro de indicadores y aparición de contingencias jurídico-financieras derivadas del incumplimiento de obligaciones mercantiles

Con base en las consideraciones técnicas, la ampliación del plazo del Convenio de Desempeño No. 4600106163 resulta necesaria, procedente y plenamente justificada para asegurar la continuidad en la mejora los indicadores, garantizar la sostenibilidad operativa de la Corporación Hospital Infantil Concejo de Medellín y cumplir con los fines esenciales del Distrito en materia de acceso, oportunidad y calidad de los servicios públicos de salud".

De conformidad con lo anterior, se realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: **DURACIÓN.** Modificar la Cláusula Sexta del Anexo del clausulado electrónico del Convenio de Desempeño 4600106163 de 2025, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio en Cuatro (4) meses, desde el 02 de marzo al 02 de julio de 2026, ambas fechas inclusive, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

SEGUNDO: OTRO SÍ N°2. Suprimir el numeral 11 de los compromisos del conveniante establecido en la Cláusula Octava del Convenio, toda vez que, la revisión se realiza de manera posterior.

TERCERO: GARANTÍAS. De conformidad con lo estipulado el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigieron garantías

CUARTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN N°2, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Convenio No. 4600106163 de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

QUINTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SEXTO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Justificación.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gloria Cecilia Ospina Bedoya Abogada – Contratista Equipo de Apoyo a la Gestión Jurídica y Contractual	**Julio Cesar Arcila Avendaño** Supervisor **Ángela María Mejía Salazar** Líder de Proyecto Equipo de Apoyo a la Gestión Jurídica y Contractual	**Obyalin Del Carmen Morales Romero** Subsecretaria de Gestión de Servicios de Salud
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia